



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

**12335**

*Juicio sobre delitos leves 81/2016*

D/D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000081 /2016 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

### SENTENCIA Nº 121

En PALMA DE MALLORCA a diez de Junio de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000081 /2016, seguida por delito leve de DEFRAUDACIÓN DE FLUIDO ELÉCTRICO O ANÁLOGAS a instancia de denuncia suscrita por ROSA MARÍA JAUME MARIN contra JOSE ANTONIO DOMENE MARTIN habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D<sup>a</sup> Dolores Rodríguez quién ejercitó la acción pública y,

### FALLO

**QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a JOSE ANTONIO DOMENE MARTIN de las presentes actuaciones penales, con declaración de costas de oficio.**

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a JOSE ANTONIO DOMENE MARTIN extendiendo el presente testimonio

en PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

